



Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDIA N° 012 -2012

La Molina, 26 JUL. 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorandum Nro. 1007-2012-MLDM-GM (25.Julio.2012) de la Gerencia Municipal, el Informe Nro.293 -2012-MDLM-GAJ (25.Julio.2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando Nro.482 - 2012-MDLM-GSCGA (24.Julio.2012) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, sobre la actualización del Programa Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes- LA MOLINA ECO RECICLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, conforme a ley.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, ejerciendo las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, a través de los cuales se establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el numeral 3.1) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, se encuentra la de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, estipula que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas de forma individual y colectiva, la conservación de la biodiversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del País.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009- MINAN, se aprobó la política Nacional del Ambiente, que establece los lineamientos a seguir respecto a los residuos sólidos, entre los que se encuentra el impulso de campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, reuso y reciclaje.

Que, el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, estipula que uno de los roles de las Municipalidades, es el de "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de





Municipalidad de La Molina

012

residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada".

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, se aprobó el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA PERÚ: 2011-2021, el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona; estando entre sus Metas Prioritarias al 2021, la Meta 2 sobre Residuos sólidos: 100% de residuos sólidos del ámbito municipal son manejados, reaprovechados y dispuestos adecuadamente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 2012, se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; estableciendo un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente; igualmente se establecen las responsabilidades de los actores involucrados en el manejo de los RAEE y que los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), para que conjuntamente con las municipalidades, los operadores de RAEE y consumidores o usuarios de AAE, asuman algunas etapas de este manejo, como parte de un sistema de responsabilidad compartida, diferenciada y con un manejo integral de los residuos sólidos, que comprenda la responsabilidad extendida del productor (REP), y cuyo funcionamiento como sistema se regula a través del presente Reglamento.

Que, mediante la Ordenanza N° 215, la Municipalidad de La Molina, aprobó el Plan de Gestión y Manejo de Residuo Sólidos del distrito, derogándose la Ordenanza N° 124 de fecha 06 de marzo 2006; asimismo, de acuerdo a lo establecido en su Artículo Tercero, se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Molina, para el mejor cumplimiento del mismo.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 013-2011, se aprobó el Programa Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes - La Molina Eco Recicla; estipulándose en su Artículo Primero, aprobar como Política Pública la Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inertes en el Distrito de La Molina a través del Programa Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes - "LA MOLINA ECO RECICLA".

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante Memorandum N° 482-2012-MDLM-GSCGA (24.07.2012), remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que actualiza el Programa Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes - LA MOLINA ECO RECICLA, así como, el Informe Técnico N° 014-2012-MDLM-GSCGA-MCDR; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 293-MDLM-GAJ (25.07.2012), considera conveniente que se apruebe la actualización del Programa Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes - LA MOLINA ECO RECICLA.





Municipalidad de La Molina

-012

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Programa Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes - LA MOLINA ECO RECICLA, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 013-2011; el cual como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía, correspondiendo su control y seguimiento a la Subgerencia de Servicios Públicos perteneciente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto y Anexo que forma parte integrante del mismo, en la página Web de la Institución: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

012



L A MOLINA ECO RECICLA



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

PROGRAMA PILOTO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES EN EL DISTRITO DE LA MOLINA




La Molina

I. INTRODUCCIÓN

Este servicio que se viene desarrollando desde octubre del 2006; se encuentra en el contexto global del Programa 21 adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de Río de Janeiro en 1992 y ratificada en Johannesburgo (Río+10) y que en lo referente a la gestión ecológicamente racional de los desechos, que se debe ir más allá de la simple eliminación y propone cambiar las pautas no sostenibles de producción y consumo.

Propone para estos postulados la implementación de programas asociados con la reducción al mínimo de los desechos; el aumento al máximo de la reutilización y el reciclado ecológicamente racional de los desechos; la promoción de la eliminación y el tratamiento de los desechos; y la ampliación del alcance de los servicios que se ocupan de dichos residuo.

Para que estas nuevas medidas funcionen eficientemente se necesita de sistemas de recolección en la fuente diferenciados por tipo de residuos de acuerdo a las posibilidades técnicas y de mercado de aprovechamiento. Es por ello que la recolección selectiva cada vez es más importante dentro de los elementos del sistema de residuos municipales y no municipales.



En el marco de implementación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de La Molina¹ y en cumplimiento del marco legal ambiental vigente; la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ha implementando el Programa piloto de recuperación de residuos sólidos inertes "La MOLINA ECO RECILA"; antes denominado "Bolsa Amarilla" ; el cual tiene como finalidad la concientización a los vecinos para el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado del ambiente en general a través de la segregación de los residuos sólidos domésticos en la fuente (viviendas), la realización del servicio de recolección selectiva, segregación y acondicionamiento de estos en la planta piloto de segregación de rr.ss inertes.

¹ El Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos fue aprobado mediante Ordenanza N°215 en julio 2011.

II. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

- Promover la aplicación de prácticas ambientales positivas para el manejo de los residuos sólidos mediante la segregación en la fuente.

2.2 ESPECIFICOS

- Sensibilizar a los vecinos de La Molina para la segregación y manejo adecuado de residuos sólidos domésticos.
- Contar con un sistema de recolección selectiva óptimo para el aprovechamiento de los residuos sólidos.
- Contar con un espacio adecuado (legal y técnicamente) para la segregación y acondicionamiento de los residuos sólidos.



III. ANTECEDENTES

Como antecedente tenemos al Programa Piloto de Bolsa Amarilla que inicio en el 2006, que actualmente se ha reformulando con el nombre de "ECO RECICLA", en el que actualmente participan alrededor de 9,630 predios de un universo de 40,000 inicialmente fue diseñado para la participación de familias que habitan en viviendas unifamiliares.

La Municipalidad de La Molina cuenta con una población aproximada de 132,498 habitantes, conforme al último censo población efectuado el año 2007, y de los datos obtenidos del estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios; se determino que la GPC es de 0.609 kg/hab./día y que la composición de residuos del distrito de La Molina es de 49.62 % de materia orgánica, 11.68 % de residuos peligrosos y 37.12 % de residuos inertes; de acuerdo al Estudio de Caracterización realizado por la Municipalidad de La Molina durante 2012. De éstos últimos, se estima que sólo el 26.11% tienen valor de cambio en el mercado.

En los últimos años el distrito de La Molina viene presentando un crecimiento urbano de tipo vertical, en donde existe una gran potencial para la edificación de viviendas multifamiliares como Conjuntos Habitacionales y Condominios, que implican condiciones de recojo más complejas. Esto significa el diseño de una estrategia distinta de recolección diferenciada, tanto en aspectos operativos como de comunicación y sensibilización.



IV. FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN

FUNDAMENTOS

El Gobierno Local viene adoptando medidas orientadas al cuidado del ambiente; entre ellas la ejecución del Programa Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes "LA MOLINA LA MOLINA ECO RECICLA", que incorporará la segregación de residuos sólidos en el origen para las nuevas edificaciones urbanas; este programa tiene como finalidad la concientización de la ciudadanía en el manejo adecuado de los residuos sólidos, fomentando hábitos hacia el cuidado del ambiente a través de la educación ambiental en las viviendas, segregación de los residuos sólidos domésticos reciclables, incorporación de un servicio de recolección selectiva para una posterior segregación y acondicionamiento de estos en la Planta Piloto de Segregación de Residuos Sólidos Inertes.

Asimismo la denominación de "ECO RECICLA" tiene como objetivo el de crear identidad en el cuidado del ambiente a través del Programa Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes; tomando como publico objetivo a la población del distrito de La Molina a fin de maximizar la identidad con el programa y lograr su aceptación; para lo cual se tomaron en cuenta los siguientes parámetros:

- **Legitimidad.**- El nombre "ECO RECICLA" esta asociado a las actividades potenciales que tiene el programa de recuperación de residuos sólidos inertes, teniendo en cuenta que los residuos recolectados son insumos para la industria del reciclaje y a su vez ello genera un beneficio al medio ambiente por el menor consumo de recursos naturales en la obtención de nuevos productos.
- **Credibilidad.**- "ECO RECICLA" esta asociado como nombre a la ecología y al reciclaje que en la cultura popular esta ultima hace referencia a la separación de los residuos sólidos inertes en la fuente de generación; la denominación de este nombre le confiere valor y significado al programa.
- **Afectividad.**- Este parámetro hace referencia a la psicología colectiva implícita entre el público objetivo y el nombre "ECO RECICLA" incrementando las posibilidades de elección y preferencia, buscando estimular las emociones de la población en torno al cuidado del ambiente.

SUPUESTO: "LA MOLINA ECO RECICLA" promueve la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia a través de prácticas ambientales positivas que generan una conciencia ambiental de la ciudadanía con su entorno para el manejo de los residuos sólidos.



JUSTIFICACIÓN

• JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Molina considera dentro de sus planteamientos la necesidad de seguir impulsando un programa piloto de recuperación de residuos sólidos inertes denominado Eco Recicla debido a la potencialidad de sus residuos, la finalidad de este es promover prácticas ambientales positivas así como generar y fortalecer la conciencia ambiental en el manejo de los residuos sólidos.

• JUSTIFICACIÓN SOCIAL

La sensibilización, capacitación, participación activa y sostenida de la población en este programa promoverá un vínculo entre esta y el gobierno local fortaleciendo sus capacidades en la Gestión Ambiental Participativa mediante el involucramiento de organizaciones vecinales en el Programa de Recuperación de Residuos Sólidos Inertes.

• JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

La implementación del programa en la ciudadanía contribuirá a generar cambios positivos en las actitudes de la población que serán aplicados en favor del distrito a través del manejo adecuado de los residuos sólidos y la segregación selectiva de los mismos, permitiendo además una mejor relación con su entorno y la aplicación de principios ambientales como las 3 R's. (Reducir, Reusar, Reciclar).



V. MARCO LEGAL

NORMA LEGAL	DESCRIPCIÓN
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ</p> <p>Año 1993</p>	<p>Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.</p> <p>Son competentes para:</p> <p>Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.</p>
<p>POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE</p> <p>D.S N° 012-2009- MINAM</p>	<p>Lineamientos Establecidos en la Política Nacional del Ambiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales..., priorizando su aprovechamiento. 2. Impulsar medidas para mejorar la recaudación de arbitrios de limpieza... 3. Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojado de basura y fomentar la reducción, segregación, reuso y reciclaje... 4. Promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, operaciones de reciclaje, disposición final de residuos sólidos...; asegurando el cierre o clausura de botaderos... 5. Desarrollar y promover la adopción de modelos de gestión apropiada de residuos sólidos... 6. Promover la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos. 7. Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos 8. Asegurar el uso adecuado de infraestructura, ... 9. Promover la minimización en la generación de residuos y el efectivo manejo y disposición final segregada de los residuos sólidos peligrosos, mediante instalaciones y sistemas adecuados a sus características particulares de peligrosidad.
<p>LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES</p> <p>Ley N° 27972</p>	<p>Competencias ambientales de los Gobiernos Locales, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental. ✓ Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial (municipalidad provincial). ✓ Determinar las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos (municipalidad distrital). ✓ Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente (municipalidad provincial y distrital) pero en ambos casos está señalada como función exclusiva. ✓ Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. ✓ Sistema de Gestión Ambiental Local. ✓ La autoridad municipal debe disponer el decomiso de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de consumo prohibidos por la ley.
<p>LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS LEY N° 27314</p> <p>MODIFICADA por D.S N° 1065</p>	<p>Artículo 10.- Del rol de las municipalidades</p> <p>Están obligadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.



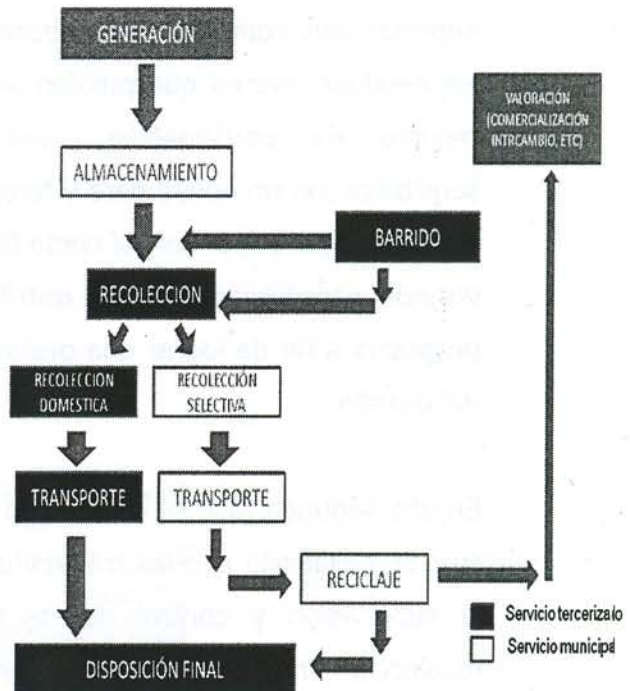
NORMA LEGAL	DESCRIPCIÓN
<p align="center">APRUEBAN EL REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS</p> <p align="center">Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM</p>	<p>Reglamento que establece un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.</p> <p>Asimismo se establecen las responsabilidades de los actores involucrados en el manejo de los RAEE y que los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), para que conjuntamente con las municipalidades, los operadores de RAEE y consumidores o usuarios de AAE, asuman algunas etapas de este manejo, como parte de un sistema de responsabilidad compartida, diferenciada y con un manejo integral de los residuos sólidos, que comprenda la responsabilidad extendida del productor (REP), y cuyo funcionamiento como sistema se regula en dicho reglamento.</p>
<p align="center">RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226- 2009-MDLM</p>	<p>Aprueba la Directiva sobre las Medidas de Ecoeficiencia de la Municipalidad de La Molina.</p>
<p align="center">RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075- 2011-MDLM</p>	<p>Modifica el Cuadro de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 232-2008 de fecha 16 de octubre del 2008, en el extremo del ítem Unidad Orgánica: Gerencia de Servicios a la Ciudad.</p>



VI. ANALISIS DE LOS PROCESOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Según la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" se define como residuos sólidos a aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos:

1. Minimización de residuos
2. **Segregación en la fuente**
3. **Reaprovechamiento**
4. Almacenamiento
5. Recolección
6. Comercialización
7. Transporte
8. Tratamiento
9. Transferencia
10. Disposición final.



El análisis de los aspectos técnico-operativos del programa piloto se centran en los servicios que la municipalidad distrital de La Molina se encuentra ejecutando bajo administración directa como lo son el programa recuperación de residuos sólidos inertes "LA MOLINA ECO RECICLA"; así mismo los servicios de barrido de vías, recolección y disposición de desmonte y recolección de residuos sólidos domiciliarios se realiza a través de un servicio tercerizado

VII. DESCRIPCION DEL PROGRAMA PILOTO "ECO RECICLA"

El Programa Piloto de Recuperación de Residuos de Residuos Sólidos Inertes se inicia en una primera etapa denominada *sensibilización ambiental* a la población, para el cual la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental cuenta con el personal técnico capacitado en la materia para hacer el primer contacto con los vecinos residentes a través de entrevistas personales con los responsables de cada vivienda, en este procedimiento el técnico explica y detalla de manera breve y precisa acerca del programa, importancia y como el vecino desde su hogar puede realizar la segregación de los residuos inertes que pueden ser reutilizados. Finalmente termina con su registro de participación, para su posterior evaluación; siendo la sensibilización un apoyo para y fortalecimiento del programa para la búsqueda de vecinos participantes así como fuente de información real de la cantidad de vecinos sensibilizados y su distribución en la zona donde se ejecuta el programa a fin de lograr una gestión adecuada de los residuos sólidos dentro del distrito.

En una segunda fase se realiza con la recolección selectiva de los residuos, la cual se desarrolla con los trabajadores de la Municipalidad de La Molina bajo la supervisión y control de los técnicos responsables, aquí se hace la recolección una vez a la semana para cada zona de intervención



Considerando que este es un programa ambiental; desde marzo del 2011 se viene dejando de entregar paulatinamente la bolsa amarilla ya que esta ligada al consumismo de bolsas; para ello se sensibilizara a la población que utilice las bolsas biodegradables y/o otro tipo de bolsas que les son entregadas al hacer sus compras.

Finalmente este proceso culmina con el transporte de los residuos recolectados hacia la Planta Piloto, donde se lleva a cabo la clasificación y acondicionamiento de los residuos recolectados para su posterior entrega.

El Programa consta de los siguientes componentes:

7.1 SENSIBILIZACIÓN

Se realiza vivienda por vivienda; en esta se informa a los jefes de hogar, amas de casa o empleados y empleadas del hogar (quien realice el manejo de los residuos sólidos según sea el caso de la vivienda) acerca del funcionamiento del programa, los beneficios que origina y la manera en que pueden participar; para esto se les entrega un material informativo (tríptico) y se indica que en las bolsas reciclables y/u otro tipo de bolsas que les son entregadas al hacer sus compras podrán disponer los materiales de vidrio, plástico, papel, cartón y metales livianos (latas de aluminio, latas de leche, etc.); se explica a los vecinos también que la municipalidad realizará la recolección de estos residuos semanalmente (recolección selectiva), de acuerdo a un horario ya establecido.



Joven Voluntario Ambiental sensibilizando a un vecino sobre la importancia del RECICLAJE.

7.2 RESIDUOS SÓLIDOS REAPROBECHABLES

En el presente programa, los residuos sólidos inertes reaprovechables:

TIPO DE RESIDUO SOLIDO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA PILOTO	
Papel	Blanco (bond)
	Periódico
	Archivo
	Mixto (couche delgado y revistas)
Cartón	Corrugado
	Dúplex
Vidrio	Blanco
	Oscuro
Plástico	PET (1) (Envases de bebidas carbonatadas y aceites) con tapa y etiqueta
	PET (1) (Envases de bebidas carbonatadas y aceites) diferenciados y sin tapa ni etiqueta
	Polietileno de inyección (envase de yogurt, refresco, similares)
	Polipropileno (plástico duro de baldes, lavatorio y similares)
	Film (bolsas plásticas)
Tetra Pak	
Metales	Fierro (chatarra)
	Lata de leche y conserva
	Bronce (chatarra)
	Cobre (chatarra)
	Aluminio (chatarra)

7.3 VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS REAPROBECHABLES

Ya que los productos que son segregados y reaprovechados dentro del programa tienen un valor en el mercado, una vez clasificados y almacenados correctamente, estos residuos son comercializados a través EC-RS debidamente autorizadas por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, estas empresas pueden comercializar cantidades más grandes o les dan algún tratamiento intermedio para elaboración de nuevos productos.

Asimismo para la comercialización hasta el 07 de febrero del 2011 se contaba con la Resolución de Alcaldía N° 232 – 2008; modificándose con la Resolución de Alcaldía N° 075 - 2011 regulando e incrementando los precios de los materiales reciclables comercializados, como sustento técnico se elaboro en febrero del 2011 un estudio de mercado que evalúa los precios actuales en



relación a las tendencias económicas, estacionales y de consumo, con el objetivo de actualizarlos.

7.4 RECOLECCIÓN SELECTIVA

Este proceso se realiza vivienda por vivienda, trascurrido una semana de la sensibilización y adición al programa de los predios en las urbanizaciones participantes, la recolección es realizada por los promotores ambientales a quienes se les ha asignado una zona respectiva de recolección.

A la actualidad, se ha incorporado alrededor de 9,630 viviendas entre las urbanizaciones en el cuadro arriba descrito, entre ellas se encuentran contrastes de tipo socioeconómico y por ende en la caracterización de los residuos sólidos generados que se generan.



Vecino entregando el material reciclable al promotor ambiental



A continuación se menciona la relación de urbanizaciones participantes, hasta la fecha:

Urbanizaciones y Viviendas del Programa ECO RECICLA

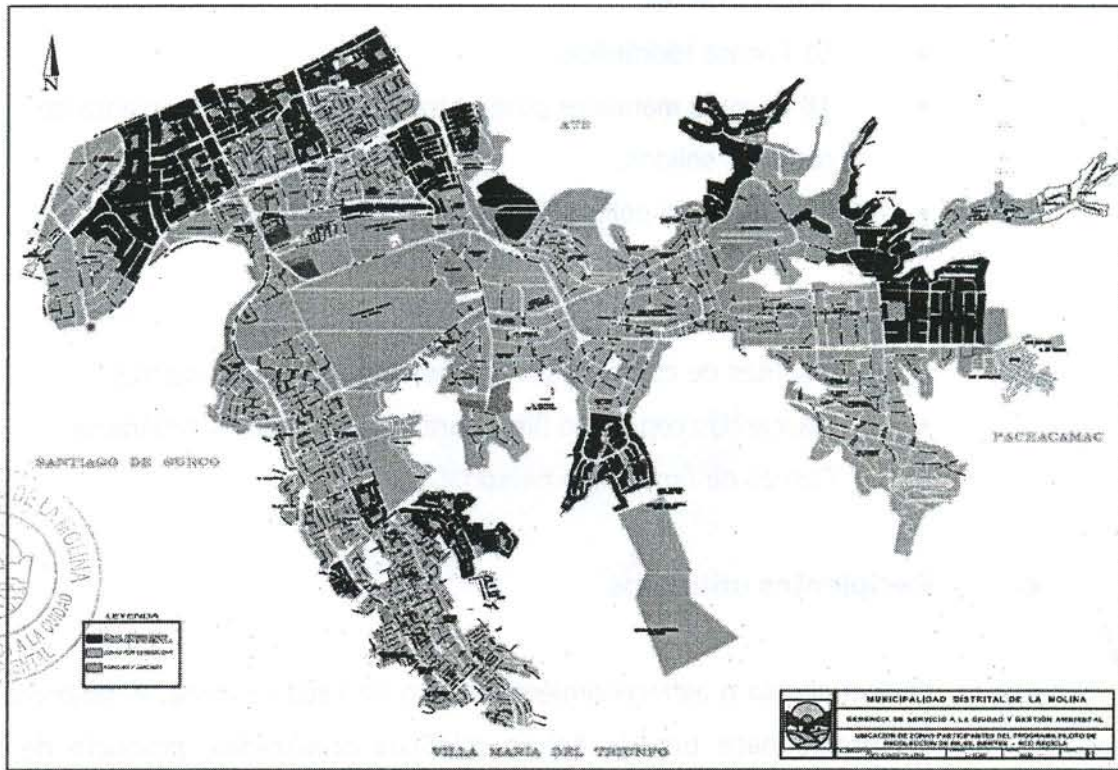
La Ensenada	400
La Capilla	400
Las Lomas de La Molina Vieja I y II Etapa	1,200
Laderas de Melgarejo	400
Sta. Patricia I Etapa	1,000
Pablo Bonner	200
Residencial Ingenieros	600
COVIMA	200
Musa	600
Sol de la Molina III Etapa	500
La Planicie	700
Refugio	100
Rinconada del Lago II Etapa	820
COVIMA	700
Santa Raquel	230
Santa Felicia	600
Las Acacias	140
Residencial Monterrico	300
Ampliación Residencial Monterrico	75
Los Cactus	180
Santa Magdalena Sofía	94
Camino Real	71
Camacho	120
TOTAL DE VIVIENDAS	9,630

Fuente: Gerencia de Servicios a La Ciudad y Gestión Ambiental - Programa ECO RECICLA





Recolección Selectiva.



Mapa de distribución de las urbanizaciones dentro del programa, donde las áreas azules oscuro son las participantes.

Como parte de este componente, se tienen elementos operativos para el buen manejo de los residuos y por lo tanto del desarrollo del programa:

a. Responsable

El órgano responsable es la Gerencia de servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

b. Equipamiento del servicio

Maquinarias y materiales:

- 01 camión baranda con capacidad de 4TM.
- 01 Moto Carguero.
- 01 Faja Transportadora para la segregación de residuos solidos inertes.
- 01 Faja Transportadora y mesa para la descarga de residuos solidos inertes.
- 01 Prensa Hidráulica.
- 18 Carritos manuales para el transporte interno en planta de residuos solidos.
- 200 Sacas de polipropileno Capacidad 100 Kg.

Salud y seguridad del personal.

- Guantes de cuero liviano con refuerzo en palma de mano.
- Mascarillas con doble filtro para polvo y vapores orgánicos.
- Cascos de Protección personal.

c. Recipientes utilizados

Para el acopio o almacenamiento dentro de cada vivienda, el responsable del predio hace uso de bolsas plásticas reutilizadas, producto de sus compras regulares, u otro recipiente que decida utilizar para este fin.



d. Horario y Frecuencia de recolección

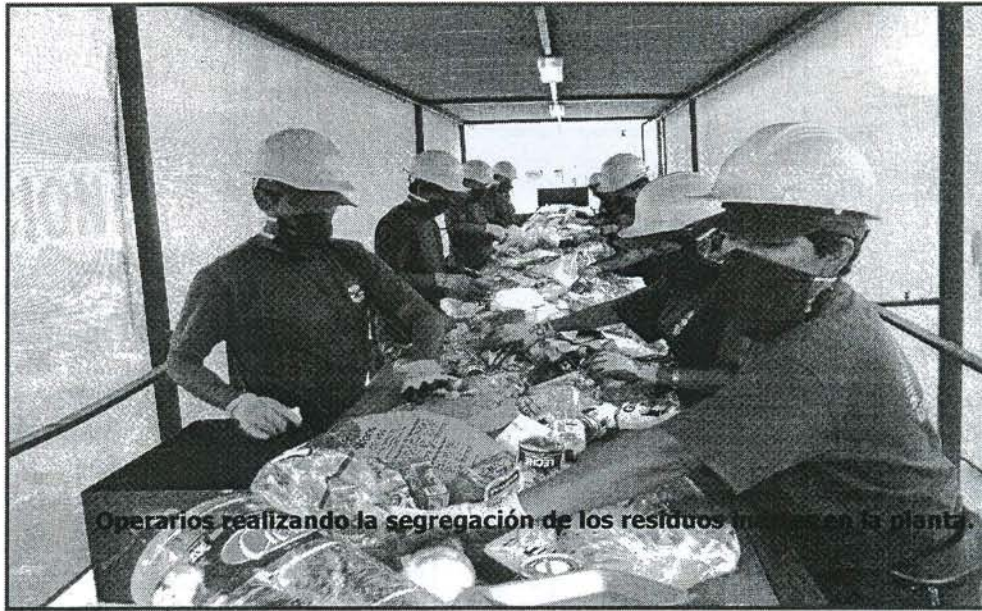
RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS INERTES PROGRAMA LA MOLINA ECO RECICLA				
DIA RECOLECCIÓN	TURNO	ZONA	URBANIZACIÓN	HORA RECOLECCIÓN (Frecuencia horaria)
LUNES	MAÑANA	01	La Ensenada	7:30 AM - 1PM.
			La Capilla	
			Las Lomas de la Molina Vieja	
MARTES	MAÑANA	02	Laderas de Melgarejo	7:30 AM - 1PM.
			Sta. Patricia I Etapa	
			Pablo Bonner	
MIERCOLES	MAÑANA	03	Res. Ingenieros	7:30 AM - 1PM.
			Covima Sur	
		04	Sol de La Molina III Etapa	7:30 AM - 1PM.
			Musa	
JUEVES	MAÑANA	05	La Planicie	7:30 AM - 1PM.
			Refugio	
			Rinconada del Lago II Etapa	
VIERNES	MAÑANA	06	Covima Norte	7:30 AM - 1PM.
			Santa Raquel	
			Santa Felicia	
			Las Acacias	
SABADO	MAÑANA	07	Residencial Monterrico	7:30 AM - 1PM.
			Ampl.Resid. Monterrico	
			Los Cactus	
			Sta. Magdalena Sofia	
			Camino Real	
			Camacho	

* Cabe indicar que la recolección selectiva se realiza una vez por semana en cada zona



7.5 SEGREGACIÓN EN LA "PLANTA PILOTO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES"

Una vez recolectados, los residuos son trasladados a la planta piloto de segregación de residuos sólidos inertes ubicada en la Urb. Matazango – Distrito de la Molina, en esta se separan y acondicionan según sus características, clasificándolos en vidrio de color, vidrio transparente, polietileno de color transparente, papel periódico, papel blanco, papel mixto (papel couché simple, couché grueso, bulqui, etc.) y otros reaprovechables.



Operarios realizando la segregación de los residuos en la planta.



Material segregado y clasificado es almacenado provisionalmente

7.6 DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE RECICLAJE.



Con la finalidad de inculcar a la Población Molinense sobre el cuidado y conservación del ambiente, se desarrolla la sensibilización y concientización ambiental, específicamente, con respecto al tema de reciclaje y segregación en la fuente, creando para ello la figura de acción "CAPITAN ECO RECICLA".

Este personaje es parte de la imagen de la marca "Eco Recicla" y es una herramienta para el posicionamiento de "ECO RECICLA", en nuestro distrito.



Actividades educativas llevadas a cabo para la población molinense



VIII. RESULTADOS E IMPACTOS OBTENIDOS

Los principales impactos que se han obtenido con la implementación del programa piloto de recuperación de residuos sólidos inertes son los siguientes:

a) GENERACIÓN DE UNA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LA CIUDADANÍA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Esto se ha logrado desde la sensibilización que se realiza vivienda por vivienda, en la que se informa a la población acerca de la importancia del cuidado del ambiente mediante la práctica de la segregación en la fuente; de otro lado, la participación es promovida constantemente mediante contacto con la población en actividades educativas y al realizar la recolección selectiva en las viviendas participantes por los operarios responsables. Se espera que ello contribuya a generar cambios positivos en las actitudes de la población que serán aplicados en favor del distrito y permitiendo una mejor relación con su entorno y la aplicación de principios ambientales como las tres Rs (Reducir, Reusar y Reciclar).

b) MENOR CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS EN RELLENO SANITARIO

Al ser recolectados algunos residuos de manera diferenciada, menos residuos sólidos domiciliarios son evacuados al relleno sanitario; esto contribuye a incrementar la vida útil de estas instalaciones y favorece a una mayor disposición de otros tipos de residuos como residuos sólidos orgánicos, los cuales poseen un menor tiempo de degradación en comparación con los residuos inertes.

c) MEJORA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN CONVENCIONAL

El programa contribuye a la reducción de la cantidad de residuos sólidos domiciliarios que deberán ser recolectados de manera convencional y dispuestos en el relleno sanitario; esto posibilita que se brinde un mejor servicio de recolección convencional de basura ya que las unidades



(vehículos recolectores) recolectarán una menor cantidad y dispondrán de igual tiempo con lo que podrán ampliar la cobertura por unidad recolectora

d) MAYOR SENSACIÓN DE SEGURIDAD POR DISMINUCIÓN DE SEGREGADORES INFORMALES

En la mayoría de las zonas de intervención, realizan su labor los recicladores informales conocidos como cachineros, se ha comprobado que algunos de estos realizan reglajes o espionaje a los vecinos; de este modo pueden informar a delincuentes acerca de los horarios de salida e ingreso e lo vecinos a sus viviendas; esto ha influido grandemente en la sensación de seguridad y por tanto en el confort de los vecinos; con la implementación del programa y específicamente mediante la recolección selectiva, se ha disminuido el mercado de los recicladores informales, esto hace poco productiva e injustificable su presencia en las urbanizaciones, por lo que se les encuentra en una medida bastante menor; a esto contribuye también los patrullajes que se realizan mediante coordinaciones con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, lo que ha revertido la sensación de seguridad en los vecinos de las zonas intervenidas.

e) COHESIÓN Y ESTABILIDAD SOCIAL EN LAS URBANIZACIONES DEL PROGRAMA

Se viene logrando una mayor estabilidad social, ya que en las zonas donde se está implementando el programa, se han realizado talleres de consulta y recepción de aportes de los vecinos acerca de los horarios, frecuencias y rutas que se pueden adoptar para el recojo selectivo; del mismo modo, se informa a los representantes de los vecinos sobre el manejo que se realiza de los residuos reciclables que son llevados a la planta de segregación.



f) IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA CON EL GOBIERNO LOCAL

La Municipalidad de La Molina se mantiene a la vanguardia en el cuidado del M.A. a nivel de gobiernos locales, los vecinos perciben atención personalizada en las sensibilizaciones vivienda por vivienda, mejora la percepción de los vecinos frente a La municipalidad como ente gestor del desarrollo sostenible local; generando identificación con el distrito.

IX PROGRAMAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE ECO RECICLA

9.1 GESTION Y MANEJO PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE)

Considerando que el distrito de La Molina tiene un gran potencial de generación de este tipo de residuos; se está haciendo sinergias con empresas dedicadas al reciclaje y tratamiento ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; fomentando y liderando con ello la denominada corriente RAEE, mediante la instalación de dos contenedores para el acopio de este tipo de residuos ubicados en:

- ✓ Centro Comercial MOLINAPLAZA - Puerta Principal (Av. Raúl Ferrero Cdra.12)
- ✓ Centro Comercial LOS DAMASCOS (Av. La Molina Cruce Av. Los Damascos).



Punto Ubicado en el Centro Comercial Los Damascos



9.2 IMPLEMENTACION DE PUNTOS LIMPIOS "ECO RECICLA" EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Se denomina "puntos limpios" a los módulos o contenedores para la segregación de residuos sólidos inertes re aprovechables que han sido colocados en la vía pública, caracterizados por estar divididos en 5 compartimentos y hechos de material reciclado en la mayoría de su estructura.

Se implementaran estos puntos limpios en zonas estratégicas del distrito de la Molina con el objetivo de fomentar la segregación de los residuos sólidos Inertes, además de ampliar la cobertura del programa donde no se realiza la recolección "puerta a puerta", en el marco de las actividades del programa piloto ECO RECICLA.

Hasta la fecha, se han instalado 10 "puntos limpios" los cuales tienen la siguiente distribución y área de influencia:

N°	UBICACIÓN	AREA DE INFLUENCIA
1	Parque Principal (Exteriores Municipalidad - Urb. Las Lagunas).	Urb. La Planicie, Urb. Club Campestre Las Lagunas
2	Parque Kasva (Av. Rinconada del Lago Cdra. 02 - Urb. Rinconada del Lago).	Urb. Rinconada del Lago
3	Parque Estancia (Jr. La Coruña Cdra. 02 / Urb. La Estancia).	Urb. La Estancia, Urb. Rinconada del Lago
4	Parque Balsa (Av. Laguna Grande / Urb. Las Lagunas - Frente a la Laguna).	Urb. Club Campestre Las Lagunas
5	Cruce Av. Javier Prado - Av. Flora Tristán (Urb. Santa Patricia II Etapa).	Urb. Club Campestre Las Lagunas
6	Parque Hispanoamérica (Av. La Fontana Cdra. 07 / Urb. Santa Patricia).	Urb. Santa Patricia, Urb. Aprovisa, Pablo Bonner y Riviera de Monterrico
7	Cruce Av. Melgarejo - Ca. Managua (Urb. Santa Patricia I Etapa).	Urb. Santa Patricia I Etapa
8	Centro Integral de Adulto Mayor (Av. Corregidor Cdra. 04).	Urb. La Molina Vieja 1 y 2 Etapa
9	Av. Raúl Ferrero Cdra. 11	AA. HH. Cerro Alto
10	Parque La Española (Av. Lomas de La Molina Vieja Cdra.01).	Urb. Las Lomas de la Molina Vieja 1 y 2 Etapa



Punto Limpio ubicado en Av. Flora Tristán con Av. Javier Prado

9.3 VOLUNTARIADO AMBIENTAL JUVENIL

Se está fomentando la participación de jóvenes voluntarios en la sensibilización de viviendas para la incorporación en el programa "ECO RECICLA"; se les brinda capacitaciones; fortaleciendo sus capacidades en temas ambientales, la convocatoria es realizada a través de las redes sociales y otros medios electrónicos.



Capacitación a jóvenes voluntarios ambientales

9.4 LA MOLINA ECO RECICLA EN LAS OFICINAS – TACHOS ECO EFICIENTES

Este tiene como objetivo realizar la segregación de residuos sólidos reciclables al interior de las oficinas administrativas de la Municipalidad de La Molina, por ello se han instalado 27 de este tipo de ECO TACHOS, fomentando así hábitos de segregación de residuos y protección ambiental en todos los colaboradores y en todos los niveles de la entidad.



Esta estrategia está en el marco de las Medidas de Ecoeficiencia que la Municipalidad de La Molina viene implementando desde el año 2009, cuando se emitió la resolución de Alcaldía N° 229-2009 mediante el cual se aprueba la Directiva sobre las Medidas de Ecoeficiencia de la Municipalidad de La Molina, donde se incluye como componente la "segregación y reciclado de residuos sólidos".



Personal haciendo depositando residuos reprobable



Recipientes instalados "ECO TACHOS"



9.5 IMPLEMENTAR UNA ORDENANZA PARA INCORPORAR LA SEGREGACION EN ORIGEN EN NUEVAS HABILITACIONES URBANAS

En los últimos años el distrito de La Molina viene presentando un crecimiento urbano de tipo vertical, en donde existe una gran potencial para la edificación de viviendas multifamiliares como Conjuntos Habitacionales y Condominios, que implican condiciones de recojo más complejas. Esto significa el diseño de una estrategia distinta de recolección diferenciada, tanto en aspectos operativos como de comunicación y sensibilización.

En este sentido, la propuesta a futuro para la ejecución de esta iniciativa a través de una ordenanza forma parte de una estrategia de desarrollo que busca integrar en el sistema de recolección diferenciada no solo a las viviendas sino también a los comercios del distrito. De esta manera el Municipio incorporaría al programa "ECO RECICLA" no solo a viviendas unifamiliares sino que la recolección selectiva se daría también a nivel de multifamiliares; posteriormente se implementaría el recojo selectivo a nivel de comercios.

